



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

UN LIBRARY

A/C.3/42/L.63/Rev.2
20 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOV

UN'S COLLECTION

Cuadragésimo segundo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 106 del programa

NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:
proyecto de resolución revisado

Cooperación humanitaria internacional

La Asamblea General,

Tomando nota de que las Naciones Unidas, con arreglo a su Carta, han de lograr la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter humanitario,

Guiada en particular por el compromiso, según la Carta, de reafirmar la fe en la dignidad y el valor de la persona humana,

Consciente de la importante contribución realizada por las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a la cooperación humanitaria internacional,

Reconociendo a este respecto la importancia de la contribución de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, incluso, entre otras cosas, la contribución del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

Reconociendo la importancia del sistema viable existente para promover, facilitar y coordinar las actividades humanitarias realizadas por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Teniendo en cuenta la importancia de la promoción del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de la cooperación internacional en el campo humanitario para mejorar las relaciones entre los Estados y pueblos,

Subrayando la necesidad de que la comunidad internacional prosiga sus esfuerzos en la esfera de las actividades humanitarias y proporcione recursos para desarrollar nuevas actividades en el campo humanitario,

Consciente de que los pueblos quieren vivir en un mundo mejor, seguro y más justo,

1. Alienta a la comunidad internacional a desarrollar más su cooperación en la esfera de las actividades humanitarias internacionales;
2. Insta a todos los Estados a cooperar para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales a fin de resolver los actuales problemas humanitarios de interés internacional;
3. Alienta a la comunidad internacional a contribuir sustancialmente a las actividades humanitarias internacionales;
4. Considera que la cooperación humanitaria internacional facilitará una mejor comprensión, el respeto mutuo, la confianza y tolerancia entre los Estados y pueblos, contribuyendo de este modo a un mundo más justo y sin violencia;
5. Invita a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a fomentar la cooperación internacional en el campo humanitario sobre la base de los instrumentos internacionales pertinentes;
6. Pide al Secretario General que prepare un informe, sobre la base de las opiniones expresadas por los gobiernos, para ser examinado por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;
7. Decide examinar la cuestión de la cooperación humanitaria internacional en relación con el tema "Nuevo orden humanitario internacional".
